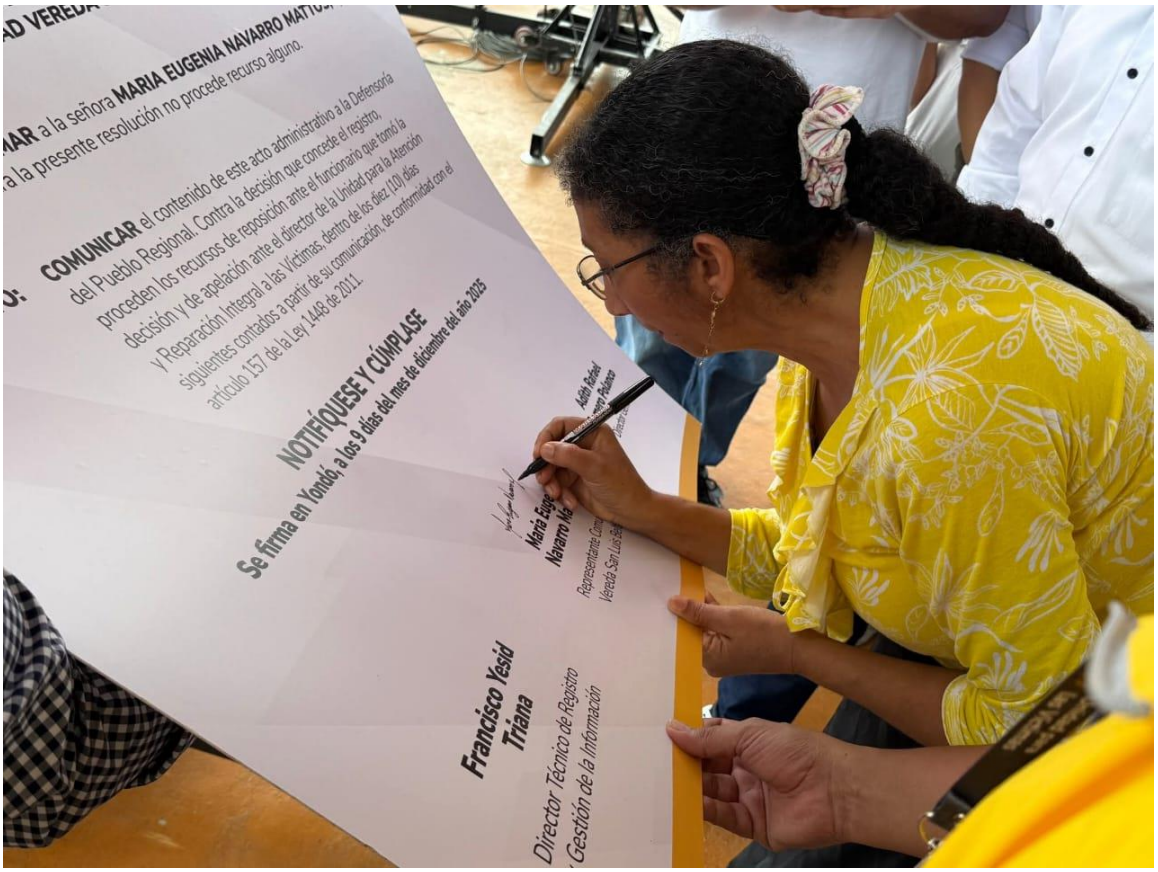





CONSECUENCIAS
DE LA
POLVORA


CONSECUENCIAS
DE LA
POLVORA


COMUNICAR el contenido de este acto administrativo a la Defensoría del Pueblo Regional. Contra la decisión que concede el registro, proceden los recursos de reposición ante el funcionario que tomó la decisión y de apelación ante el director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su comunicación, de conformidad con el artículo 157 de la Ley 1448 de 2011.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Se firma en Yondó, a los 9 días del mes de diciembre del año 2025
Francisco Yesid Triana
Director Técnico de Registro y Gestión de la Información


RESOLUCIÓN No. 2025-171024
DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2025 FSC GI0000000698
RESUELVE:
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE






Golden Plant






Punto
vive digital


CONCURSO
FOTOGRAFIA